

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220190027600	Ejecutivo Singular	COPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE	JORGE ALI MURILLO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de la quinta parte de la pensión del señor Jorge Ali Murillo Aguilar, como pensionado del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. Límitese el embargo hasta por la suma de \$220.000.000. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la institución, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	24/08/2023		2
76001310301420200001300	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	PAOLA ANDREA CHAVARRIAGA ALZATE	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENAR el SECUESTRO de los bienes muebles: VEHÍCULOS de placas WMV-761 y VCV-948, ambos de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA CHAVARRIAGA ALZATE. -COMISIONAR al Inspector de Tránsito de esta ciudad (o quien haga sus veces), a fin de que realice la referida aprehensión y el posterior secuestro. Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre de los vehículos distinguidos con placas No. WMV-761 y VCV-948, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS, inscrito en la actual lista de auxiliares de la justicia, quien deberá cumplir fielmente con los deberes a su cargo. Librese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley. - SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22/01/2021. En todo caso el parqueadero al cual se conducirá el vehículo deberá ser el más cercano al lugar donde se produzca la inmovilización.	22/08/2023		1
76001310301420200008500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	A.G MEGAFLEX S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, como apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías S.A. para que designe apoderado judicial. -REQUERIR a los bancos; Banco Agrario, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco Finandia, Banco Sudameris, Banco Popular, Banco Itaú, Banco Coomeva, Bancolombia, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco Scotiabank Colpatría, Banco W, y Banco Multibanca para que informen por qué no han dado cumplimiento al oficio antes mencionado, emitido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali. A través de la Oficina de Apoyo librense los respectivos oficios.	24/08/2023		1
76001310301520160005400	Ejecutivo Singular	ALFREDO GARCES MEJIA	CREDICOLSA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la	24/08/2023		1

				sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.			
76001310301520200004600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, pagaré No. 8080090086, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante, BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y FNG S.A. -REQUERIR al cesionario, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto. -ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el FNG presentada por el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA. -REQUERIR a la parte actora, FNG S.A. a fin de que designe nuevo apoderado.	24/08/2023		1
76001310301620180014500	Ejecutivo con Título Hipotecario	GABRIEL ZAMBRANO BELTRAN	RODRIGO ARANDA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -RECONCOER la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de RODRIGO ARANDA, desde el 31 de octubre de 2022, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem.	24/08/2023		1
76001310301620190008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MILTON FABIAN VILLEGAS RAMOS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto Visible a índice digital No. 11 del cuaderno principal del expediente digital.	24/08/2023		1
76001310301620190021200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, pagarés Nos. 600104657 y 600104661, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante, BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y al FNG S.A. -REQUERIR al cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.	24/08/2023		1
76001310301620200008800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO VANEGAS GUEVARA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Centro de Conciliación FUNDAFAS, visible a ID.009 del expediente digital. -REQUERIR al Centro de Conciliación FUNDAFAS, a fin de que informe con destino a este proceso en qué estado se encuentra el trámite de negociación de deudas que	24/08/2023		1

				allí adelanta el demandado CARLOS HUMBERTO VANEGAS GUEVARA. Por la Oficina de Apoyo, librese comunicación.		
76001310301720180007000	Ejecutivo Singular	GERMAN ALONSO JARAMILLO HENAO	MARTHA LUCIA RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los interesados el oficio No. CND/002/1360/2023, emitido por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, visible a Índice digital 26 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los interesados el oficio No. 833 del 10 de agosto de 2023, emitido por parte del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, visible a índice digital 011 del cuaderno principal del expediente digital.	24/08/2023	2
76001310301720210009500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JUANA PLAYONERO DE GONGORA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial sustituto del extremo actor - FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y en los términos del mandato a él conferido. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 03 de 01 de marzo de 2022, expedido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, dentro del presente asunto, debidamente diligenciado, visible a ID. 06 del expediente digital. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, el informe de gestión presentado por el secuestre, visible a ID.7 del expediente digital. -ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO presentada por el abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA. -REQUERIR a la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO para que designe apoderado judicial.	24/08/2023	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)